

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

AÑO: 2 TOMO: II NÚM: 14 Cd. Chetumal, Q. Roo, 21 de agosto de 2018.

SESIÓN No. 14 DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SUMARIO:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Pase de lista de asistencia.	4
Instalación de la Sesión.	4
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	4-7
Lectura de la correspondencia recibida.	7-8

Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica el Título-Concesión para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Municipio de Solidaridad, para la instalación, puesta en marcha y operación del sistema de movilidad integral, por un periodo de quince años, otorgado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2016-2018, a favor de la persona moral denominada “Promotora de Reordenamiento Urbano, S.A. de C.V.” en términos de lo dispuesto por el Artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presentada por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.

8-15

Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jenni Juárez Trujillo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional de la XV Legislatura del Estado.

16-26

Clausura de la sesión.

27

PRESIDENCIA: C. Dip. Ramón Javier Padilla Balam.

SECRETARÍO: C. Dip. Carlos Mario Villanueva Tenorio.

PRESIDENTE: Buenos días, compañeros Diputados, así como el público que nos sigue a través de la red del Congreso del Estado, al igual que todos los presentes en esta reunión de la Sesión No. 14 de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Diputado Secretario, dé a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIO: Con gusto Diputado Presidente.

Me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

SESIÓN No. 14 DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2018.

HORA: 11:00

ORDEN DEL DIA:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica el Título-Concesión para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Municipio de Solidaridad, para la instalación, puesta en marcha y operación del sistema de movilidad integral, por un periodo de quince años, otorgado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2016-2018, a favor de la persona moral denominada "Promotora de Reordenamiento Urbano, S.A. de C.V." en términos de lo dispuesto por el Artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presentada por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jenni Juárez Trujillo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional de la XV Legislatura del Estado.
7. Clausura de la sesión.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADO SECRETARIO:

PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM. C. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO.

SECRETARIO: Es cuanto Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

SECRETARIO: El primer punto del orden del día es el pase de lista de asistencia.

Diputados	Asistencia	Inasistencia
DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM	SI	
DIP. EDUARDO LORENZO MARTINEZ ARCILA	SI	
DIP. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO	SI	
DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MENDOZA	SI	
DIP. GABRIELA ANGULO SAURI	SI	
DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	SI	
DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO	SI	

SECRETARIO: Le informo la asistencia de 7 Diputados a esta Sesión de la Diputación Permanente.

PRESIDENTE: Habiendo quórum, se instala la Sesión número 14, de la Diputación Permanente, siendo las 11:51 horas del día 21 de agosto de 2018.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de agosto de 2018, para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, en virtud de que el acta agendada en el orden del día fue enviada previamente a los correos electrónicos para su conocimiento, me permito poner a su consideración la dispensa de su lectura.

Diputado Secretario, sírvase someter a votación la propuesta presentada de manera económica.

SECRETARIO: Se somete a votación la propuesta presentada, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto de manera económica levantando la mano quienes estén a favor.

(Se somete a votación económica).

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada la propuesta presentada.

(Lectura dispensada).

“2018, Año por una Educación Inclusiva”

ACTA DE LA SESIÓN No. 13 DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018.

*En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **14 días del mes de Agosto del año 2018**, reunidos en la Sala de Comisiones “Constituyentes de 1974” del Poder Legislativo, bajo la Presidencia del **Diputado Ramón Javier Padilla Balam**, se dio a conocer el orden del día siendo este el siguiente: -----*

- 1. Pase de lista de asistencia. -----*
- 2. Instalación de la sesión. -----*
- 3. Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso. -----*

- 4. Lectura de la correspondencia recibida. -----*
- 5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 997 del Código Civil del Estado de Quintana Roo, en materia de guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, en caso de separación de los padres; presentada por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Justicia de la XV Legislatura del Estado.-----*
- 6. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jenni Juárez Trujillo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional de la XV Legislatura del Estado.-----*

- 7. Clausura de la sesión.-----*

1. Acto continuo, el Diputado Presidente instruyó al Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste el Pase de lista de asistencia, registrándose de la siguiente forma: Diputado Luis Ernesto Mis Balam presente, Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila presente, Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero presente, Diputado José Luis González Mendoza ausente, Diputada Gabriela Angulo Sauri presente, Diputado Ramón Javier Padilla Balam presente y Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio presente.-----

*Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **6 Diputados** a la sesión de la Diputación Permanente, enseguida se tomó nota de la asistencia del Diputado José Luis González Mendoza.-----*

2. Acto seguido el Diputado Presidente declaró instalada la sesión número 13 de la Diputación Permanente siendo las **11:51 horas del día 14 de agosto de 2018.**-----

3. Continuando con el siguiente punto del orden del día se dio lectura al **acta de la sesión número 12, celebrada el día 07 de Agosto de 2018, para su aprobación, en su caso.**-----

En uso de la voz el Diputado Presidente solicitó se sometiera a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión agendada en el orden día, en virtud de encontrarse con anticipación en los correos electrónicos de los Diputados; en ese sentido y al no haber inconveniente alguno se sometió a votación la propuesta de manera económica, resultando aprobada por unanimidad, en consecuencia se puso a consideración el acta de la sesión número 12, celebrada el día 07 de Agosto de 2018, la cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobada por unanimidad, por lo que se declaró aprobada.-----

4. Acto seguido se dio lectura a **la correspondencia recibida** de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; de las legislaturas de los Estados de Colima, Guanajuato y Aguascalientes, por lo que se remitió para el trámite correspondiente. -----

5. Como siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 997 del Código Civil del Estado de Quintana Roo, en materia de guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, en caso de separación de los padres;** procedió a turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Justicia y de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para su estudio, análisis y posterior dictamen.----

6. Dando continuidad al orden del día se procedió a la lectura de la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo;** misma que fue turnada a las Comisiones de Medio Ambiente y Cambio Climático, y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

Acto seguido, el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

7. Por lo que el Diputado Presidente declaró clausurada la sesión número 13, de la Diputación Permanente, siendo las **12:04 horas del día 14 de agosto del año en curso;** y citó para la próxima sesión número 14 de la Diputación Permanente el día martes **21 de agosto de 2018** a las 11:00 horas. **DIPUTADO PRESIDENTE: PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM. DIPUTADO SECRETARIO: C. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO.**

PRESIDENTE: En consecuencia, está a su consideración el acta de la sesión número 13, celebrada el día 14 de agosto de 2018; para su aprobación, en su caso.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera. Diputado Secretario, someta a votación el acta presentada.

SECRETARIO: Se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que solicito a los ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de agosto de 2018, ha sido aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión número 13, celebrada el día 14 de agosto de 2018.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

OFIC OFICIO No. CP2R3A.-3150.22 de fecha 15 de agosto de 2018, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. Punto de Acuerdo por el que exhortan respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que cumplan con la armonización legislativa para las niñas y mujeres en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia, ordenada por la Constitución y la Ley General en la materia.

<https://drive.google.com/file/d/1OnKO6GUF5d5npic3ETP5MWO CYQds3IX /view?usp=sharing>

PRESIDENTE: Favor de turnar a las Comisiones de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Para la Igualdad de Género.

SECRETARIO: De igual forma le informo que se recibieron comunicaciones de los Estados de Yucatán y Morelos en las que informan diversas actividades legislativas.

https://drive.google.com/file/d/1Ar6RGb-d0Z0HshOygrwpQTIEgPP8v_ym/view?usp=sharing

https://drive.google.com/file/d/1SmjHh0TnB2e3tKDyqZNN_y-9JnJJHukc/view?usp=sharing

<https://drive.google.com/file/d/1eNDb44KDkvqXENGaHdxmrSzBS70uBGol/view?usp=sharing>

SECRETARIO: Es cuanto Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida Diputado Secretario y continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica el Título-Concesión para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Municipio de Solidaridad, para la instalación, puesta en marcha y operación del sistema de movilidad integral, por un periodo de quince años, otorgado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2016-2018, a favor de la persona moral denominada "Promotora de Reordenamiento Urbano, S.A. de C.V." en términos de lo dispuesto por el Artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

SECRETARIO: (Lee iniciativa).



H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA EL TÍTULO-CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La suscrita, Licenciada Samaria Angulo Sala, Presidente Municipal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo y en cumplimiento al noveno punto de acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, 2016-2018, celebrada el día 10 de noviembre de 2017, en ejercicio de la facultad conferida al órgano que represento por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VIII, 134 fracción I y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso c), 168, 169 inciso k), 171, 172 fracción III, 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; me permito presentar a la consideración de la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente iniciativa con proyecto de decreto a efecto de que se substancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:



H. Ayuntamiento de **Solidaridad**, Quintana Roo



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la base de la división territorial y de la organización política administrativa de los Estados de la Federación, es el Municipio Libre, a raíz de esto, los Municipios han sido considerados como el gobierno más cercano a la gente, por ser la primera instancia en brindar atención a los gobernados.

En ese tenor, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que es facultad de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de Ley o de Decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado.

La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal.

La legislación aplicable para el Municipio de Solidaridad refiere que de entre los bienes considerados del dominio público se encuentran los denominados de uso común, como lo son caminos, calzadas, puentes, calles, plazas, avenidas, andadores, caminos, calzadas y puentes y sus accesorios que no sean propiedad de la Federación o del Estado. Así pues, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que el régimen jurídico de las concesiones para el aprovechamiento de los bienes de dominio público municipal,



H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



su otorgamiento, ejecución, terminación, se regularán por las disposiciones de la ley señalada, así como de sus reglamentos. Aunado a ello, los bienes del dominio público municipal, pueden ser concesionados para su explotación, conforme a lo dispuesto por el reglamento en la materia y demás disposiciones legales aplicables.

Es facultad del Ayuntamiento conforme a los artículos 172, fracción III, 177 al 191 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorgar concesiones para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal, para la prestación de los servicios públicos municipales; autorizar la suscripción de los títulos de concesión; aprobar los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones de las concesiones; fijar las condiciones que garanticen la conservación, mantenimiento construcción y acondicionamiento de los bienes del dominio público que sean sujetos a concesión; celebrar los concursos y licitaciones públicas para el otorgamiento de títulos de concesión, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, para el otorgamiento de la concesión, se deberá sujetar en todo momento a las bases y lineamientos establecidos en los artículos 177, 178 y 179 de dicho ordenamiento.

En términos de lo anterior, en el primer punto de acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2016-2018, celebrada el día 10 de noviembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se reconoció y determinó la imposibilidad e inconveniencia de



H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



prestar directamente por parte del municipio de Solidaridad, la correcta y eficaz explotación de los bienes y servicios públicos para llevar a cabo y ejecutar un Sistema Integral de Movilidad Urbana que incluya cuando menos un Sistema de Regulación del Estacionamiento en la vía pública a través de la instalación, explotación, uso y aprovechamiento de parquímetros y el Sistema de Bicicletas compartidas para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Por ello, en cumplimiento a dicho acuerdo se iniciaron los procedimientos, primeramente con fecha 06 de Febrero de 2018, la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Solidaridad, emitió el "Dictamen Técnico respecto de Parquímetros y Estaciones de Bicicletas", documento base para dar inicio al procedimiento de licitación pública de la Concesión, mismo que tuvo lugar con la publicación de la Convocatoria, en fecha 8 de abril de 2018 en los términos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo (de aplicación supletoria), mediante la cual la Oficial Mayor del Gobierno del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo convocó a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número MSO-OM-CON-LRP-001-2018 para LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, así tuvieron lugar las respectivas juntas de aclaraciones y de apertura de propuestas técnicas y económicas en fechas 16 y 23 de abril de 2018, respectivamente.

Con sustento en el Dictamen del área Técnica y la Oficialía Mayor de fecha 27 de abril de 2018, conteniendo la evaluación de las propuestas técnica y económica aceptadas para su revisión conforme a lo señalado en las bases del procedimiento citado y una vez vistos y estudiados todos los rubros de dichas proposiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VIII, 134 fracción I y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en correlación del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo (de aplicación supletoria) mediante el Fallo de fecha 30 de abril de 2018, se determinó adjudicar a la empresa PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. el TÍTULO-CONCESIÓN para LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL.

Como resultado de lo anterior, atendiendo los elementos y fundamentos integrados en los procedimientos descritos previamente, se signó con fecha 08 de mayo de 2018, el Contrato de Concesión Número HAS/OM/CON/LRP/001/2018 denominado "Título-Concesión" para LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; A FAVOR DE PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V., mismo que de conformidad con el Acuerdo Tercero de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2017 antes señalado, dicho Título-Concesión se otorga por el tiempo determinado de 15 (quince) años, estimándose que el Concesionario deberá iniciar la operación del Sistema de Parquímetros y el Sistema de Bicicletas Compartidas dentro de los 180 días naturales posteriores a la ratificación de la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, plazo que podrá ser prorrogable por un periodo igual.



H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



En razón de que el término de la concesión excede la gestión del Gobierno Municipal de Solidaridad 2016-2018, en aras del bien público social, y con la finalidad de que surta efectos la determinación emitida por el Municipio de Solidaridad, con fundamento en el artículo 177 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y atendiendo el Acuerdo Noveno del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo de fecha 10 de noviembre de 2017, es pertinente, sea ratificado por la Honorable XV Legislatura del Estado, el Título-Concesión número HAS/OM/CON/LRP/001/2018 para "LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL".

En virtud de las motivaciones y fundamentos expresados, sometemos a la consideración de la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA EL TÍTULO-CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,



H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



DECRETA:

ÚNICO.- SE RATIFICA EL TÍTULO-CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V.", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.
LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 2016-2018,
REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. SAMARIA ANGULO SALA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Quintana Roo.

(Lee iniciativa).



Dip. Jenni Juárez Trujillo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada **Jenni Juárez Trujillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en términos de los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, **Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Quintana Roo**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de diciembre del año 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones en el Estado de Quintana Roo, la cual tiene por objeto establecer las bases para la prevención y el tratamiento de las adicciones que atentan contra la salud individual y social, así como para la reinserción social de la persona con problemas de adicción, preservar el derecho a la salud individual, familiar y garantizar la sana convivencia social y propiciar la adecuada coordinación de las dependencias, entidades, organismos, instituciones y programas públicos y privados en materia de prevención y tratamiento de las adicciones, sean de carácter internacional, nacional, estatal o municipal, así como para la coordinación con el Consejo Nacional contra las Adicciones.

En ese tenor dicha ley en su Capítulo II denominado "De la Organización y Funcionamiento del Instituto" en su artículo 9 se establece la creación del Instituto Estatal para la Prevención y el Tratamiento de Adicciones, el cual menciona que para el cumplimiento de la Ley para



Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

la Prevención y el Tratamiento de Adicciones del Estado de Quintana Roo, se crea el Instituto, como un Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud.

Además, el Instituto será el encargado de programar, coordinar, difundir, impulsar y ejecutar las acciones encaminadas a prevenir y tratar las adicciones en el Estado, en el cual, al frente del Instituto estará un Director General que será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, y contará con las Unidades Administrativas necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

A su vez, es importante señalar que dicho Instituto hasta la fecha no se encuentra en funciones, por lo cual esta XV Legislatura, el día 06 de noviembre del año 2017, aprobó el Acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta a los C. Titulares de las Secretarías de Salud y de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, para que diseñen una propuesta presupuestal y las gestiones necesarias que conlleven al establecimiento del Instituto Estatal para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, a fin de que inicie la operación de esta instancia durante el año 2018, y de esa manera se implementen programas de combate a las adicciones desde la Comisión Estatal contra las Adicciones.

Aunque el Instituto no se encuentra en funciones actualmente, y a pesar de que esta H. XV Legislatura emitió un acuerdo para exhortar a los titulares de las secretarías antes mencionadas para que diseñen el plan presupuestal para la operación del Instituto, es conveniente realizar adiciones y reformas a la ley en materia del multicitado instituto, en razón de mejorar y precisar sus funciones con respecto a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de Adicciones del Estado de Quintana Roo antes de que opere en funcionamiento el Instituto.

Es por ello, que se deben realizar adiciones y reformas a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de Adicciones del Estado de Quintana Roo en razón de precisar en el glosario de la ley a la Comisión Nacional contra las Adicciones, mayor integración de vocales en el



Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

Consejo Estatal Contra las Adicciones de Quintana Roo los cuales son representantes del Instituto Quintanarroense de la Juventud, de la Secretaria de Gobernación, de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de los Ayuntamientos Municipales, del Instituto Mexicano de Seguro Social y del Instituto del Salud y Seguro Social de los Trabajadores del Estado.

También, la presente iniciativa propone la integración del Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones, sea el Director General del Instituto Estatal contra las Adicciones, y por último se propone que el Instituto sea sectorizado a la Secretaria de Salud, dotado de autonomía presupuestal, técnica y funcional, para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, mismo que atenderá los asuntos que la ley y normatividad aplicable le señalen.

Para una mejor exposición de lo anteriormente señalado, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	PROPUESTA DE REFORMA
ARTICULO 2.- Para los efectos de la presente ley se entiende por: A) ABUSO.- Patrón de consumo desadaptado caracterizado esencialmente por el uso continuo de sustancias que dañan la salud de la persona. B) ADICCION.- La dependencia a sustancias que dañan la salud de la persona y su entorno social, específicamente las señaladas en la Ley General de Salud, y la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, así como el alcohol y el tabaco; o al patrón desadaptado de comportamiento compulsivo de una conducta determinada y que repercute negativamente en las áreas psicológica, física, familiar o social de la persona y de su entorno. C) ATENCIÓN MÉDICA.- Conjunto de servicios que se proporcionan a la persona para proteger, promover y restaurar su salud. D) INSTITUTO.- El Instituto Estatal para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones.	ARTICULO 2. Para efectos de la Presente Ley se Entiende: A)... B)... C)... D)...



Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

<p>E) CONSEJO.- El Consejo Estatal Contra las Adicciones de Quintana Roo.</p> <p>F) PREVENCIÓN.- El conjunto de medidas y acciones derivadas de esta Ley y su Reglamento, tendientes a evitar, reducir y controlar las adicciones, así como los estudios, diagnósticos, programas educativos y demás actos encaminados a evitar las adicciones.</p> <p>G) TRATAMIENTO.- El conjunto de actos y medidas tendientes a controlar, eliminar y superar la dependencia causada por las adicciones y lograr la plena rehabilitación de la persona con problemas de adicción.</p> <p>H) LEY.- La presente Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Quintana Roo.</p> <p>I) PERSPECTIVA DE GÉNERO: Es la categoría científica, analítica y política que revisa las relaciones, construcciones y significados sociales entre mujeres y hombres, a partir de las diferencias biológicas, eliminando la opresión de género, que se base en la desigualdad y discriminación.</p> <p>J) PERSPECTIVA DE FAMILIA: Se considera a la familia, independientemente del concepto o estructura, como el núcleo principal en donde se forman hábitos, retransmite información y se conforman redes de apoyo, las cuales se refuerzan con la socialización y convivencia en los diferentes tipos de comunidades a las que el individuo pertenece.</p> <p>K) PROGRAMA ESTATAL.- El Programa Estatal Contra Adicciones, en el que se incluirán acciones con perspectiva de género y de familia, y con pleno respeto a los derechos humanos para prevenir y tratar el alcoholismo, el tabaquismo, uso de sustancias psicoactivas y conductas que dañen la salud a efecto de aplicarlo de manera coordinada con las Dependencias, Entidades y Organismos de los sectores público, privado y social.</p> <p>L) USO.- El uso esporádico o experimental de sustancias que dañan la salud de la persona, y que puede mantenerse bajo una aislada y breve temporada.</p> <p>ARTÍCULO 6.- El Consejo Estatal estará integrado por:</p> <p>I.- Un Presidente que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría de Salud;</p> <p>III.- Los vocales, que serán:</p> <p>a) El Titular de la Secretaría de Educación;</p>	<p>E) CONADIC.- Comisión Nacional contra las Adicciones</p> <p>F)...</p> <p>G)...</p> <p>H)...</p> <p>I)...</p> <p>J)...</p> <p>K)...</p> <p>L)...</p> <p>M)</p> <p>ARTÍCULO 6.- El Consejo Estatal estará integrado por:</p> <p>I.-...;</p> <p>II.-...;</p> <p>III.- Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto Estatal contra las Adicciones;</p> <p>IV.- Los vocales, que serán:</p> <p>a)...</p>
--	---

J. J. Trujillo



Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

<p>b) El Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado;</p> <p>c) El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública;</p> <p>d) El Titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>e) El Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia;</p> <p>f) El Titular de los Servicios Estatales de Salud;</p> <p>g) El Titular de la Comisión para la Juventud y el Deporte;</p> <p>h) Un representante del Poder Legislativo del Estado;</p> <p>i) Un representante del Poder judicial del Estado;</p> <p>j) Un representante de los Comités Municipales;</p> <p>k) Un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;</p> <p>l) Un representante de los Centros de Integración Juvenil. A.C.;</p> <p>El Presidente del Consejo podrá invitar a participar en el mismo, a otros representantes de las organizaciones sociales legalmente constituidas, dedicadas a la prevención, al tratamiento y la atención médica de las adicciones; a representantes de las demás instituciones u organismos de reconocido prestigio en las ciencias de la salud, sociales y afines, así como a las personas físicas o morales, que por su experiencia puedan auxiliar a la obtención de los fines del Consejo.</p>	<p>b) ...;</p> <p>c) ...;</p> <p>d) ...;</p> <p>e) ...;</p> <p>f) ...;</p> <p>g) ...;</p> <p>h) ...;</p> <p>i) ...;</p> <p>j) ...;</p> <p>k) ...;</p> <p>l) ...;</p> <p>m) El titular del Instituto Quintanarroense de la Juventud.</p> <p>n) El titular de la Secretaría De Gobierno.</p> <p>ñ) El titular de la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social.</p> <p>o) Presidentes Municipales del Estado de Quintana Roo.</p> <p>p) El titular Del IMSS.</p> <p>q) El titular Del ISSSTE.</p> <p>r) Miembros de la Sociedad Civil</p>
<p>ARTICULO 8.- El Consejo tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Colaborar y servir de órgano de consulta permanente para el establecimiento de políticas y acciones que se establezcan en el Estado en materia de prevención, atención médica de adicciones y reinserción social de las personas con problemas de adicción;</p> <p>II.- Aprobar el Programa Estatal que le presente el Coordinador General del Instituto;</p> <p>III.- Proponer programas y acciones en educación para la sensibilización y prevención de adicciones con perspectiva de género y de familia, y con pleno respeto a los derechos humanos;</p>	<p>Artículo 8.- El Consejo tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- ...;</p> <p>II.- Aprobar el Programa Estatal que le presente el Director General del Instituto;</p> <p>III.- ...;</p> <p>IV.- ...;</p> <p>V.- ...;</p> <p>VI.- ...;</p> <p>VII.- ...;</p>



Dip. Jenní Juárez Trujillo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

IV.- Promover la participación de la iniciativa privada, en la inscripción de personas rehabilitadas en la bolsa de trabajo de las empresas, a fin de reintegrar en la actividad productiva a las personas rehabilitadas mediante un tratamiento de adicción;

V.- Impulsar la participación de la sociedad en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de adicciones y la reinserción social de las personas; con la finalidad de fomentar su participación en acciones conducentes a la solución de la problemática de prevención, tratamiento y control de adicciones;

VI.- Promover acciones preventivas, para la detección temprana y el control de las adicciones en centros escolares;

VII.- Promover ante los medios de comunicación masiva, espacios para la difusión permanente de campañas y programas para la prevención y control de adicciones;

VIII.- Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de campañas públicas y programas orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de prevención, detección, asistencia y control de adicciones;

IX.- Establecer los mecanismos de concertación, coordinación y promoción de estrategias, medidas y acciones entre las instancias que lo integran, y los demás sectores sociales;

X.- Evaluar los avances y logros de las estrategias, medidas, acciones y modelos de intervención que apliquen los gobiernos estatal y municipales;

XI.- Las demás que establezcan el Consejo, esta Ley, su reglamento y demás ordenamientos aplicables.

ARTICULO 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, se crea el Instituto, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, sectorizado a los Servicios Estatales de Salud, encargado de programar, coordinar, difundir, impulsar y ejecutar las acciones encaminadas a prevenir y tratar las adicciones en el Estado, al frente del mismo estará un Coordinador General que será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, y contará con las Unidades Administrativas necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 23.- Los sectores social y privado podrán prestar los servicios de tratamiento y rehabilitación de las personas con problemas de adicción, para lo cual, deberán tramitar su registro de funcionamiento de dichos

VIII.- ...;
 IX.- ...;
 X.- ...;
 XI.- ...

Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, se crea el Instituto, como un organismo **administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud, dotado de autonomía presupuestal, técnica y funcional, para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, mismo que atenderá los asuntos que este instrumento y la normatividad aplicable le señalen**, encargado de programar, coordinar, difundir, impulsar y ejecutar las acciones encaminadas a prevenir y tratar las adicciones en el Estado, al frente del mismo estará un **Director General que será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo**, y contará con las Unidades Administrativas necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Artículo 23.- Los sectores social y privado podrán prestar los servicios de tratamiento y rehabilitación de las personas con problemas de adicción, para lo cual, deberán tramitar su registro de funcionamiento de dichos



Dip. Jenni Juárez Trujillo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

<p>centros o establecimientos ante la Secretaría de Salud del Estado.</p> <p>La Secretaría de Salud del Estado deberá llevar un padrón y control de los centros o establecimientos referidos con anterioridad.</p>	<p>centros o establecimientos ante la Dirección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud del Estado. Así como la acreditación por parte de la CONADIC.</p> <p>La Secretaría de Salud del Estado y el Instituto deberá llevar un padrón y control de los centros o establecimientos referidos con anterioridad.</p>
--	---

En conclusión, en razón del acuerdo emitido por esta H. XV Legislatura por el que se exhorta a las Secretarías de Salud, Finanzas y de Planeación para que diseñen una propuesta presupuestal y las gestiones necesarias para que inicie su operación el Instituto durante el presente año, se deben realizar las mencionadas adiciones y reformas a la Ley para dotar de mayor precisión en materia de funciones al Instituto con respecto a su normatividad aplicable.

Por lo antes expuesto, la suscrita Diputada, me permito someter a consideración de esta Honorable XV Legislatura, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Quintana Roo.

Único: Se adiciona: la fracción E) al artículo 2 recorriéndose los subsecuentes, la fracción III recorriéndose los subsecuentes y los incisos m), n), ñ), o), p), q), y r) del artículo 6; **Se reforma:** la fracción II del artículo 8, el artículo 9 y el primer párrafo del artículo 23, todos de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTICULO 2. Para efectos de la Presente Ley se Entiende:

A) [...]



Dip. Jenni Juárez Trujillo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

B) [...]

C) [...]

D) [...]

E) **CONADIC.- Comisión Nacional contra las Adicciones**

F) [...]

G) [...]

H) [...]

I) [...]

J) [...]

K) [...]

L) [...]

M) [...]

ARTÍCULO 6.- El Consejo Estatal estará integrado por:

I.- [...]

II.- [...]

III.- Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto Estatal contra las Adicciones;

IV.- Los vocales, que serán:

a) [...]

b) [...]

c) [...]



Dip. Jenni Juárez Trujillo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

d) [...]

e) [...]

f) [...]

g) [...]

h) [...]

i) [...]

j) [...]

k) [...]

l) [...]

m) El titular del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

n) El titular de la Secretaría De Gobierno.

ñ) El titular de la Secretaria Del Trabajo Y Previsión Social.

o) Presidentes Municipales del Estado de Quintana Roo.

p) El titular Del IMSS.

q) El titular Del ISSSTE.

r) Miembros de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 8.- El Consejo tiene las atribuciones siguientes:

I.- [...]

II.- Aprobar el Programa Estatal que le presente el **Director General del Instituto;**

III.- [...]



Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

IV.- [...]

V.- [...]

VI.- [...]

VII.- [...]

VIII.- [...]

IX.- [...]

X.- [...]

XI.- [...]

ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, se crea el Instituto, como un organismo **administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud, dotado de autonomía presupuestal, técnica y funcional, para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, mismo que atenderá los asuntos que este instrumento y la normatividad aplicable le señalen**, encargado de programar, coordinar, difundir, impulsar y ejecutar las acciones encaminadas a prevenir y tratar las adicciones en el Estado, al frente del mismo estará un **Director General que será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo**, y contará con las Unidades Administrativas necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 23.- Los sectores social y privado podrán prestar los servicios de tratamiento y rehabilitación de las personas con problemas de adicción, para lo cual, deberán tramitar su registro de funcionamiento de dichos centros o establecimientos **ante la Dirección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud del Estado. Así como la acreditación por parte de la CONADIC.**



Dip. Jenni Juárez Trujillo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

La Secretaría de Salud del Estado y el Instituto deberá llevar un padrón y control de los centros o establecimientos referidos con anterioridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Los trasposos que por motivo de este Decreto de creación deban realizarse de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo al Instituto Estatal para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones, incluirán adecuaciones presupuestarias, así como los trasposos de recursos humanos, financieros y de los activos patrimoniales para los asuntos a su cargo.

Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a los 09 días del mes de agosto del año 2018.

Jenni Juárez Trujillo
Dip. Jenni Juárez Trujillo.

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional.



ERAS

11

SECRETARIO: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnar la Iniciativa presentada a las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta Sesión de la Diputación Permanente, han sido agotados.

PRESIDENTE: En tal sentido, se clausura la Sesión No. 14 de la Diputación Permanente, siendo las 12:02 horas del día 21 de agosto de 2018, y se cita para la próxima sesión de la Diputación Permanente el día martes 28 de agosto a las 11:00 horas.

Muchas gracias por su amable asistencia.

Se concluyó la sesión con la asistencia de 7 Diputados presentes, de la siguiente forma:

Diputados	Asistencia	Inasistencia
DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM	SI	
DIP. EDUARDO LORENZO MARTINEZ ARCILA	SI	
DIP. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO	SI	
DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MENDOZA	SI	
DIP. GABRIELA ANGULO SAURI	SI	
DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	SI	
DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO	SI	